



Red Eléctrica publica las capacidades de acceso de la demanda a la red de transporte

- Red Eléctrica ha publicado por primera vez las capacidades de acceso para la conexión de demanda en los nudos de la red de transporte.



<https://material-electrico.cdecomunicacion.es/sector-electrico/201379/red-electrica-publica-capacidades-acceso...>

Lola Sánchez

Lunes, 23 febrero 2026

Desde 2022 se han otorgado 11,8 GW de capacidad de acceso para demanda solo en la red de transporte. A día de hoy, también se ha avanzado en el acuerdo sobre los valores de referencia en un 45 % de las interfaces entre redes de transporte y distribución.

Compartir: [Linkedin](#) [Whatsapp](#) [Facebook](#) [Twitter](#)

Red Eléctrica, en su condición de operador del sistema (OS), ha publicado por primera vez las **capacidades de acceso** para la conexión de demanda en los nudos de la red de transporte. Estas se han calculado según los criterios técnicos establecidos por las Especificaciones de detalle aprobadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**).

“Los criterios técnicos de cálculo establecidos, de forma análoga a los que son de aplicación para generación, tienen por objeto seguir garantizando la **seguridad y correcto funcionamiento** del sistema”, explica Red Eléctrica en un comunicado.

Capacidades de acceso

En la red de transporte, hay otorgados permisos de acceso y conexión a **129 GW** de instalaciones eólicas y fotovoltaicas, **16 GW** de instalaciones de almacenamiento y **19 GW** de instalaciones de demanda. De estas últimas, desde 2022, fecha en que se aprobó la planificación vigente, se han otorgado **11,8 GW** de capacidad para nuevas demandas, sin que ninguna se haya puesto aún en servicio.

“Disponen para ello de 5 años desde que obtuvieron el permiso. El volumen de demanda con permiso, pendiente de conexión solo a la red de transporte, supondría un **incremento del 25 % de la demanda actual del país**”, detallan.

Además, los valores publicados recogen que la red de transporte aún dispone de capacidad para **nueva demanda en el 25 % de sus nudos**, que podrá ser otorgada a través del criterio general de prelación o mediante concurso.

La información que se ha publicado cumple el **acuerdo de la CNMC del pasado 13 de febrero** tras la puesta en conocimiento, por parte del Operador del Sistema, de la situación tanto en cuanto al cálculo de las capacidades de acceso como al avance en el acuerdo de los valores de referencia.

Capacidad de Acceso para Almacenamiento CEP

Capacidad de Acceso disponible para Almacenamiento CEP (MPE) . Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de acceso y conexión en el nudo para instalaciones de almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia (CEP).

COMUNIDAD AUTÓNOMA CEP (MPE) Andalucía22.463Castilla y León20.205Galicia19.417Extremadura7.194Región de Murcia5.247Comunidad Valenciana4.438Castilla-La Mancha3.355País Vasco2.782Principado de Asturias2.468Cantabria2.141Cataluña1.002Islas Canarias995Islas Baleares615Aragón565Ceuta0Comunidad de Madrid0Comunidad Foral de Navarra0La Rioja0**Total disponible para almacenamiento CEP92.887 MW Actualizado a 20/02/2026. Fuente: REE.**

Capacidad de Acceso para Demanda CEP que cumple huecos de tensión

Capacidad de Acceso disponible para Demanda CEP CH . Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de acceso y conexión en el nudo para instalaciones de demanda con interfaz de electrónica de potencia (CEP) y cumplimiento de hueco de tensión.

COMUNIDAD AUTÓNOMA CEP CH Galicia9.309Castilla y León7.855Andalucía7.434Extremadura2.995Comunidad Valenciana2.375Castilla-La Mancha2.290Región de Murcia1.780Principado de Asturias1.302País Vasco1.248Cantabria1.206Islas Canarias596Islas Baleares164Cataluña92Aragón0Ceuta0Comunidad de Madrid0Comunidad Foral de Navarra0La Rioja0**Total disponible para demanda CEP que cumple huecos de tensión 38.646 MW Actualizado a 20/02/2026. Fuente: REE.**

Requisitos de robustez

Los resultados de los estudios realizados, y en particular los correspondientes al criterio dinámico, confirman la necesidad de asegurar **requisitos de robustez** -soportar huecos de tensión- en las futuras instalaciones de demanda que se pongan en servicio, especialmente las conectadas mediante electrónica de potencia.

“La evolución anunciada de esta normativa permitirá incrementar notablemente la **capacidad otorgable** en gran parte de los nudos en los que, en la actualidad, el valor se ve limitado por criterio dinámico, dado que la red de transporte permitiría acoger con seguridad los flujos necesarios para la alimentación de consumos adicionales”, indican.

Acuerdos sobre valores de referencia en la red

Las especificaciones de detalle fijan por primera vez la definición del valor de capacidad para demanda que se reserva en la red de transporte para su asignación a instalaciones que se conectarán a las redes de distribución (**valores de referencia**) .

En este aspecto, el operador del sistema y los gestores de las redes de distribución han intensificado los trabajos en **aquellos nudos en los que existen interfaces entre ambas redes** y que deben formalizarse mediante acuerdo en base a las directrices definidas por la CNMC.

La suma de valores propuestos por los gestores de las redes de distribución supera el doble de la punta histórica del sistema (45 GW). Hoy por hoy, se han alcanzado **acuerdos en el 45 % de las interfaces transporte/distribución** , que suman una capacidad de 33,1 GW.

“Para seguir avanzando en el proceso de acuerdo de valores de referencia, se ha identificado un número relevante de casos que requiere **establecer criterios normativos adicionales** para homogeneizar el tratamiento de todas las interfaces entre red de transporte y red de distribución”, finalizan.

Compartir: [Linkedin](#) [Whatsapp](#) [Facebook](#) [Twitter](#)